MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA PINV MOD 213-2011 ZONA CONTIGUA PUPELDE 2011 PUPELDE 2011 PUPELDE 2011

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO,

1 8 MAY 2011

R. EX Nº

1377

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) Nº 213/2011, de fecha 18 de mayo de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Operación de un sistema de Monitoreo de la Pesquería del Erizo del Plan de Manejo de la Zona Contigua, Regiones X y XI, Periodo 2011", lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; los Decretos Supremos Nº 291 de 1987 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 202 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 545 de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 8°, letra c), de la Resolución Exenta N° 545 de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Regimiento N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Operación de un sistema de Monitoreo de la Pesquería del Erizo del Plan de Manejo de la Zona Contigua, Regiones X y XI, Periodo 2011", en el sentido de incrementar en 380 toneladas la cuota ahí autorizada.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

SUBSECRETARIO O DE PESCA SUBROGANTE SUBROGANTE

EDITH SAA COL ANTES Subsecretaria de Pesca (S)

